



## **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO ORDINARIA DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE JULIO DE 2018.**

**1º)** Con fecha 12 de abril de 2019, fue expuesta la Resolución de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo ordinaria de Médicos de Familia de Atención Primaria por la que se aprobó la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2018.

**2º)** Con posterioridad a su publicación, se ha detectado un error en las puntuaciones asignadas a los aspirantes, en el apartado A "Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública".

**3º)** A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos".

A la vista de lo expuesto,

### **RESUELVO**

**1º)** Aprobar nuevamente la relación de puntuaciones definitivas asignadas a los aspirantes admitidos hasta el 31 de julio de 2018, en la bolsa de trabajo ordinaria de Médicos de Familia de Atención Primaria por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II), corrigiendo el citado error.

**2º)** Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es). Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

**3º)** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de abril de 2019  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PO LA SECRETARIA

Teresa Martín Sardina